

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Aguascalientes, Ags., a primero de junio del año dos mil diecisiete.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1º fracción I; 63 fracción I, 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para Casetas de Monitoreo Atmosférico** para la medición y calidad del aire del Estado de Aguascalientes, requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, por medio de una adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes, requiere la **Contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para las Cuatro Casetas de Monitoreo Atmosférico para la Medición de la Calidad del Aire del Estado de Aguascalientes**, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios y bienes requeridos, lo es el proveedor: **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V."**

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones números RS/0000428/2017 por un monto de \$106,836.00 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.) I.V.A. incluido y RB/0000429/2017 por un monto de \$580,465.25 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. incluido del sistema SIIF, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, dando un monto total de \$ 687,301.25 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.), I.V.A. incluido, teniendo ambas como objeto la



Contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para las Cuatro Casetas de Monitoreo Atmosférico para la Medición de la Calidad del Aire del Estado de Aguascalientes por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.

Las requisiciones números **RS/0000428/2017** y **RB/0000429/2017** del sistema SIIF se presentan a continuación:

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO		GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES				
MÓDULO DE ADQUISICIONES						
Requiecidón 428 :RS/0000428/2017						
12 1201 120103 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SMA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DESPACHO DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACION GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA			
			Elaboración	Fecha	Hora	
			Jue 11/06/2017	10:22:14		
			Autorización Presupuestal	Iun 29/06/2017	13:41:48	
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	
387010668 DETALLE DE MANTEINIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN EL MONITOREO AMBIENTAL PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LO SIGUIENTE:	1	SERVICIO	\$92,100.00	\$92,100.00	\$14,738.00	\$106,838.00
1.-MANTEINIMIENTO DE LOS ANALIZADORES DE GASES NOX, SO2, O3 Y CO, PARA 4 CABELAS DE MONITOREO AMBIENTAL. 2.-MANTEINIMIENTO ANALIZADORES DE PARTICULAS, RAM 1000, PARA 4 CABELAS DE MONITOREO AMBIENTAL. 3.-MANTEINIMIENTO DE LOS SENSORES METEOROLÓGICOS, PARA 4 CABELAS DE MONITOREO AMBIENTAL.	1.00		\$92,100.00	\$92,100.00	\$14,738.00	\$106,838.00
					Total	\$106,838.00
Justificación de la Requiecidón: SE ACCOMPÁÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MONITOREO AMBIENTAL PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA DENOMINADA "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S. A. DE C. V.O Lugar de Entrega: BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 FRACC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20260, CON HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A.M. A 16:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. Responsable de Recepción: EN I. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. Teléfono: 0144930 EXT 117 Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales						

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 429 :RB/0000429/2017

12	SMA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1201	DESPACHO DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	Elaboración	Jue 11/06/2017	11:27:48
120103	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Autorización Presupuestal	lun 29/05/2017	11:43:40
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
280010042	1.00	KIT	\$800,401.00	\$800,401.00	\$00,064.17	\$800,405.25	
Descripción:							
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES							
NECESARIAS PARA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE LA CUAL CONSTA DE 4 CÁSETAS, EN LAS QUALES SE MIDEN LOS NIVELES DE OZONO (O3), DIOXÍDO DE AZUFRE (SO2), ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NO2), MONÓXIDO DE CARBONO (CO) Y PARTICULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10) ASÍ COMO PARTICULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5), SEGÚN DESCRI:							
1.- 4 KITS DE MANTENIMIENTO POST 11000 ANA, 2.- 4 FILTROS PARA ELIMINAR OZONO CICLO BACKGROUND DE EQUIPO SERINUS 10 NOX. 3.- 4 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO SERINUS 10 03. 4.- 4 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO SERINUS 40 SO2. 5.- 4 LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA EQUIPO SERINUS 60. 6.- 4 FILTROS DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA EL EQUIPO SERINUS 60. 7.- 4 RODAMIENTOS FLANGE BEARING PARA VELETA PARA MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DEL VIENTO RM YOUNG. 8.- 4 RODAMIENTOS VELA PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO DE MEDICIÓN DE VIENTO RM. YOUNG. 9.- 2 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL EQUIPO DE CO. 800. 10.- 2 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO DE CO. 800. 11.- 2 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO POST 11000 ANA C-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL EQUIPO NOX. 840. 12.- 2 KITS DE MANTENIMIENTO SERINUS 80 DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL EQUIPO DE SO2. 13.- 2 FILTROS PARA ELIMINAR EL OZONO PARA EL CICLO DE BACKGROUND PARA EL EQUIPO SERINUS 10. 14.- 2 LAMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA EL EQUIPO SERINUS 60. 15.- 1 FILTRO DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA EL EQUIPO SERINUS 60 PARA LA REFERENCIA DE LAS LEYENDAS. 16.- 1 KIT DE MANTENIMIENTO DE O-RING PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL EQUIPO SERINUS 40. 17.- 8 FILTROS PARA ELIMINAR EL OZONO PARA EL CICLO DE BACKGROUND PARA EQUIPO SERINUS 10. 18.- 1 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL DE O-RING PARA SERINUS 10. 19.- 2 KITS DE O-RINGS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERINUS 30. 20.- 1 LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA EQUIPO SERINUS 60. 21.- 63 FILTROS TAPE PARA ANALIZADORES DE GA600 Y PARTICULAS.							
1.00							
Total							
\$800,405.25							

Justificación de la Requisición:

SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTICULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ESPECIALIZADAS, NECESARIAS PARA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE LA CUAL CONSTA DE 4 CÁSETAS, EN LAS QUALES SE MIDEN LOS NIVELES DE OZONO (O3), DIOXÍDO DE AZUFRE (SO2), ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NO2), MONÓXIDO DE CARBONO (CO) Y PARTICULAS MENORES A 10 MICRAS (PM10) ASÍ COMO PARTICULAS MENORES A 2.5 MICRAS (PM2.5).

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA DENOMINADA "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S. A. DE C. V."

Lugar de Entrega:

BOULEVARD JOSE MARIA CHAVEZ NO. 1917 FRACC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P 20280,
CON HORARIO DE OFICINA DE 09:00 A.M. A 16:00 PM DE LUNES A VIERNES.

Responsable de Recepción: EN I. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9148030 EXT 117

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGG.rpt

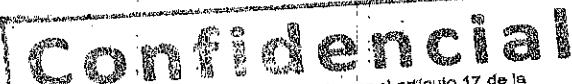
Página 1 de 1
29/may/2017

3. Se adjuntan a las requisiciones con números RS/0000428/2017 y RB/0000429/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SMA/DGRCC/1010/2017 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrita por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.
4. Cotizaciones del proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V."
5. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V., donde señalan el respaldo de las garantías.
6. Carta de certificación a "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V." como distribuidor único y exclusivo de ECOTECH PTY LTD.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

 AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES <small>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</small>											
 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>											
<small>FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de Mayo de 2017 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 428 - ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 29/05/2017 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDÉNCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> sí () <input type="checkbox"/> no/aplica (X)</small>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</th> <th style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">REFACCIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</td> <td style="padding: 5px;">POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</td> <td style="padding: 5px;">MEJORA CONTINUA EN MATERIA DE CALIDAD DE AIRE PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">\$106,836.00</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MEJORA CONTINUA EN MATERIA DE CALIDAD DE AIRE PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$106,836.00
CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO								
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MEJORA CONTINUA EN MATERIA DE CALIDAD DE AIRE PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$106,836.00								
<small>ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA</small> 		<small>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</small> 									
		<small>DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES</small> 									
		<small>OFICIAL MAYOR</small> 									

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De acuerdo con la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de Mayo de 2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 429 ✓

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 29/05/2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN MAYOR	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 429-000000000000	
FECHA: 30 MAY 2017	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	
HUMAR: <i>[Signature]</i>	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEKENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	MEJORA CONTINUA EN MATERIA DE CALIDAD DE AIRE PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$580,465.25

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
<i>[Signature]</i> L.A.T. ELMIRA GALLEGOS MACIAS	<i>[Signature]</i> M. EN C. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO	<i>[Signature]</i> LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	<i>[Signature]</i> C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

2. Oficio SMAE/DGRCC/1010/2017 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.



SMAE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO

OFICIO: SMAE/DGRCC/1010/2017

ASUNTO: Solicitud para la contratación de mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para cassetas de monitoreo atmosférico.

Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2017.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor de Gobierno del Estado
Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2015, número 12 de la edición vespertina, y al contar con la suficiencia presupuestal, nos permitimos de la manera más atenta solicitar la contratación de mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para las cuatro cassetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes. Las refacciones solicitadas a través de las requisiciones números 428 y 429 se adquirirán por adjudicación directa por excepción, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Es por ello que le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el Proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.", siempre que no exista disposición legal en contrario, lo anterior para continuar con el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de acuerdo a los motivos y Justificaciones emitidos en el Dictamen Técnico Justificativo que se adjunta a este oficio, suscrito por un Servidor, por el Director General de Regulación y Control de la Contaminación, por la Titular de la Unidad de Administración y por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, todos adscritos a esta Secretaría.

Es importante señalar que los analizadores de las cassetas son de marca ECOTECH, por lo que las refacciones de estos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que estos sean compatibles y evitar gastos por la adquisición de consumibles incompatibles, así como de un mal funcionamiento de los equipos.

La marca ECOTECH es distribuida por la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar, cotizar, dar

(44) 914 60 30 y 24
(44) 906 37 14 y 65
01 800 000 2016

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



SMAE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO

capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions,

Así mismo, llevando a cabo un comparativo con respecto a los precios se observa que la Marca ECOTECH, además de contar con tecnología actualizada y compatible con la que cuenta el Gobierno del Estado tiene costos más bajos que otro tipo de marcas.

El dictamen en mención, fundamenta que es indispensable la adquisición y compra de las refacciones mencionadas, así como el mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación de equipos para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire la cual consta de cuatro cassetas, en las cuales se miden los niveles de ozono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y partículas menores a diez micras, así como partículas menores a 2.5 micras, siendo indispensable para que el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire arroje datos confiables ya que de manera automática se alimentan los datos en tiempo real al SINAICA (Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire) y de esta forma se contribuye a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en la zona urbana para con ello prevenir y mitigar los riesgos a la salud pública.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente para la contratación de mantenimiento especializado de equipo cuatro cassetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes, enviándole un saludo cordial.

ATENTAMENTE

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

c.c.p. M. en I. Alfredo Alonso Ruiz Esparza, Director General de Regulación y Control de la Contaminación de la SMAE.
c.c.p., Lic. Elmira Sallegos Macías, Titular de la Unidad de Administración de la SMAE.
c.c.p., Lic. Martha Patricia Martínez Macías, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SMAE.
c.c.p. Archivo.
mpmm*JAAM/EGM/AARE/JCMD

(442) 314 60 30 Y 24
(442) 999 03 64 Y 50
(442) 999 21 10

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. --

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 16 fracción VII, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 7º fracciones XII, XVII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de contar con una red de monitoreo de contaminantes, criterio que nos permite conocer la calidad del aire y con ello mejorar los programas e implementar medidas de prevención y mitigación para la reducción de las emisiones a la atmósfera al fin de salvaguardar la salud y bienestar de la población; así como el artículo 63 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Se requiere la autorización para la contratación de mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para las cuatro casetas de monitoreo atmosférico, que actualmente se encuentran ubicadas en las zonas centro, poniente, norte y sur del Estado, para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, conforme a la descripción de las requisiciones de compra números 428/2017 y 429/2017 del Sistema Integral de Información Financiera SIIF, tomando en consideración que el medio ambiente se ha convertido en un tema de interés general que obliga a la participación de todos y con ello al conocimiento y difusión de los indicadores de calidad ambiental del ecosistema del que somos parte para establecer las directrices de control y regulación, visión que enfoca al desarrollo económico sin perturbar nuestro medio ambiente resguardando la integridad ambiental y la calidad de vida.

Dentro del eje Aguascalientes responsable, sostenible y limpio que se plantea este Gobierno en su gestión 2016-2022, en el tema de Medio ambiente se tiene que el Estado se encuentra dentro de los límites permisibles de calidad del aire, pues de los 100 puntos base del Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA), contamos con una calidad regular que oscila entre 75 y 100 puntos (SMAE 2017), ya que se ha visto mermada por la cantidad de vehículos circulando cuya paddy asciende a más de 420 mil vehículos, las emisiones generadas por las empresas, las ladrilleras con nulos o bajos sistemas de cuidado del medio ambiente y la falta de innovación tecnológica en todos los sectores. De manera específica se estima que en el Estado cada año son emitidas a la atmósfera 521 mil toneladas de monóxido de carbono (CO) principalmente proveniente de los vehículos automotrices; el uso de combustibles fósiles en general provoca también la emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) y



MEDIO AMBIENTE

compuestos orgánicos volátiles (COV's) que conjuntamente producen otros contaminantes como lo es el ozono (O₃), el cual es el contaminante atmosférico que registró los valores más altos alcanzando 76.8 IMECAS en el mes de diciembre de 2016 . Por otro lado, las 110 fuentes fijas contribuyen en su mayoría con las emisiones de dióxido de azufre (SO₂) que ascienden a 2 mil 800 toneladas al año en el Estado y las emisiones de partículas suspendidas fracción respirable estimado es de 14 mil toneladas al año, lo que ha llevado a que se registren en las cassetas de monitoreo valores promedio de 74.8 IMECAS en partículas menores a 2.5 micras (PM2.5), en el mismo periodo. (SMAE 2017).

En consecuencia, la adquisición y contratación representa la continuidad de las políticas ambientales contribuyendo de manera responsable a la conservación de medio ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

Part.	Concepto	Unid.	Cantidad
	Mantenimiento		
	Servicio de mantenimiento preventivo		
1	Mantenimiento de analizadores de gases NOx, SO ₂ , O ₃ y CO, por caja de monitoreo ambiental.	Casseta	4
	Mantenimiento de analizadores de partículas BAM 1020, por caja de monitoreo ambiental.		
	Mantenimiento de las sensores meteorológicos, por caja de monitoreo ambiental.		
2	S40 maintenance kit, post 11-0000 ANA.	Piezas	4
3	Scrubber, assembly ozono, filtros para eliminar oxígeno del efecto background.	Piezas	4
4	S10 maintenance kit INCLUDES. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	4
5	S30 maintenance kit INCLUDES THE FOLLOW. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	4
6	LAMP ASSEMBLY, UV.	Piezas	4
7	LENS UV FILTER.	Piezas	4
8	FLANGE BEARING	Piezas	4
9	VERTICAL SHAFT BEARING	Piezas	4
10	S10 maintenance kit INCLUDES. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	2
11	S30 maintenance kit INCLUDES THE FOLLOW. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	2
12	S40 maintenance kit, post 11-0000 ANA. . Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	2
13	ANNUAL MAINTENANCE KIT FOR SERINUS 50. , Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	2
14	Scrubber, assembly ozono,	Piezas	2

2

SEDE NACIONAL
MEDIO AMBIENTE

15	LAMP ASSEMBLY, UV.	Piezas	2
16	LENS UV FILTER.	Piezas	1
17	S40 mantenimiento kit, post 11-0000 ANA. , Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	1
18	Scrubber, assembly ozono.	Piezas	3
19	S10 maintenance kit INCLUDES. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	1
20	S30 maintenance kit INCLUDES THE FOLLOW. Kit de o-rings para mantenimiento anual.	Piezas	2
21	LAMP ASSEMBLY, UV.	Piezas	1
22	FILTER TAPE	Piezas	53

En este contexto para constituir legalmente la validación técnica-jurídica y económica de la adquisición de servicios y bienes para el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire, se requiere que los insumos sean de la marca ECOTECH:

- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro: Mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x, SO₂, O₃ y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras) y sensores meteorológicos. Para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: filtros para eliminar el ozono, o-ring, lámparas ultra violeta, filtros ultra violeta, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos además de filtros para la medición de partículas finas.
- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente: Mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x, SO₂, O₃ y CO), analizador de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras) y sensores meteorológicos, para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: filtros para eliminar el ozono, o-ring, lámparas ultra violeta, filtros ultra violeta, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos además de filtros para la medición de partículas finas.
- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte: mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x, SO₂, O₃ y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras) y sensores meteorológicos, para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: filtros para eliminar el ozono, o-ring, lámparas ultra violeta, filtros ultra violeta, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos además de filtros para la medición de partículas finas.
- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur: Mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x, SO₂, O₃ y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras) y sensores



MEDIO AMBIENTE

meteorológicos, para los mantenimientos es necesario el cambio de piezas para lo que se necesita adquirir: filtros para eliminar el ozono, o - ring, lámparas ultra violeta, filtros ultra violeta, rodamientos para veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos además de filtros para la medición de partículas finas.

Es importante señalar que los analizadores de las cassetas son de marca ECOTECH, por lo que las refacciones de estos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que estos sean compatibles y evitar gastos por la adquisición de consumibles incompatibles, así como de un mal funcionamiento de los equipos.

Los equipos de la marca ECOTECH son controlados por un microprocesador e incorpora sensores de temperatura y presión ambiental que son usados para mantener automáticamente un flujo volumétrico constante de 67.8 m³/hr a través de su filtro estándar de 20 x 25 cm, posee un registro interno de temperatura, presión barométrica y volumen de aire muestreado a través de su filtro. La información almacenada puede ser descargada a través de su puerto RS232 usando su propio software. Ofrece la opción de muestreo condicional basado en la dirección y velocidad del viento, para lo cual incorpora los sensores respectivos.

Actualmente se cuenta con un software denominado AIRODIS que nos ayuda a recabar los datos provenientes de cada uno de los analizadores que conforman la caseta de monitoreo, con ello se obtienen gráficas, tablas, comparación de resultados, así como también valida o invalida datos erróneos con la finalidad de obtener información sintetizada y 100% confiable, de marca ECOTECH, adquirido en el año 2011 por el anexo 31 PEF, con un costo de \$162,000.00, este software tiene la capacidad para integrar 4 estaciones de monitoreo.

Anexo 1. Ficha Técnica (Descripción detallada).

3. GARANTIA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE:

Garantía de los bienes y/o servicios: 2 meses en base al uso normal del equipo.

Traslado y empaque: Traslado vía terrestre y empacado en cajas con la leyenda "Frágil".

Tiempo de entrega: De 4 a 6 semanas a partir de la notificación de adjudicación.

Tiempo de reposición: De 2 a 4 semanas.

Lugar de entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado ubicadas en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunión, Aguascalientes, Ags, y posterior instalación en los siguientes sitios:

MEDIO AMBIENTE

Estación de Monitoreo	Edificio	Ubicación	Coordenadas UTM
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte	Centro de Desarrollo Educativo Norte	Av. Pozo Bravo s/n Fracc. Revolución	X 781395.9 Y 2426465.4
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente	CBTI'S 39	Calle Niza s/n Fracc. Del Valle 2da sección.	X 776878.822 Y 2422481.79
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro	Zona Centro	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con Morelos, Zona Centro	X 779431.637 Y 2422481.79
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	Secretaría de Medio Ambiente	Bvd. José Ma. Chávez s/n, Col. Prados de Villasunción	X 779960.0 Y 2418141.0

Asimismo, la empresa asignada deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete entregar al Área Requerente una carta responsive en la que se hará cargo del correcto y total funcionamiento de los equipos, para lo cual deberá contar con la documentación donde se demuestre los trabajos realizados en los respectivos sitios y con el correspondiente acuse de recibo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

Responsable de la recepción: M. en Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza, Director General de Regulación y Control de la Contaminación de la Secretaría de Medio Ambiente, del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A continuación se detalla la investigación de las requisiciones RS/0000428/2017 y RB/0000429/2017, respectivamente:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN OBJETO Y SERVICIOS	PRECIO SIN IVA
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.	Mantenimiento especializado en el monitoreo ambiental para la medición de la calidad del aire en Estado de Aguascalientes.	\$ 92,100.00

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN OBJETO Y SERVICIOS	PRECIO SIN IVA
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.	Kit de refacciones para los equipos especializados en el monitoreo ambiental para la medición de la calidad del aire en el Estado de Aguascalientes.	\$ 500,401.08

BERENÉTICA DE
MEDIO AMBIENTE

Al respecto, se observa que la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, es el proveedor único en el mercado de la Marca ECOTECH, al representar la exclusividad en la República Mexicana.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de adjudicación directa por excepción, según lo dispuesto en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios precepto legal que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

El supuesto de la fracción citada, se actualizan en razón a lo siguiente:

Los analizadores de las cassetas que actualmente operan, son de marca ECOTECH, por lo que las refacciones de éstos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que queden compatibles y evitar gastos por la compra de consumibles y refacciones que no cumplen con la compatibilidad señalada, así como de un mal funcionamiento de los equipos y que nos permita reconocer información no confiable, ya que dichas cassetas de monitoreo pueden no funcionar correctamente con insumos de otras marcas, por lo cual se requiere que los insumos que se administren en dichas cassetas sean de la misma marca.

La marca ECOTECH, es distribuida por la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V. misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y cuenta con 35 años de experiencia en el diseño, fabricación, Integración, Instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; además de las siguientes certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100185/03).

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo



MEDIO AMBIENTE

que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Medio Ambiente tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la de medición de los parámetros por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento y de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 cassetas que en cada una se mide el Ozono (O_3), Dióxido de Azufre (SO_2), Óxidos de Nitrógeno (NO_2), Monóxido de Carbono (CO) y Partículas menores a 10 micras (PM_{10}) así como Partículas menores a 2,5 micras ($PM_{2,5}$).

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos que han sido acogidos por la legislación vigente en el Estado, como lo es la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

Consideramos conveniente solicitar la adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se requiere de la adquisición de bienes de la marca determinada para la ejecución del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire por lo cual es necesaria la adquisición de suministros especializados para contar con datos que serán 100% confiables y además se formará parte del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) y así contribuir a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en el Estado para prevenir y mitigar los riesgos ambientales.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO : PROPIUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$687,301.25 (Seiscientos ochenta y siete mil trescientos un pesos 25/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la empresa: Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: RMM 801014 EN7

Domicilio calle y número: Calderón de la Barca No. 156

Colonia: Polanco Reforma

Código Postal: 11550

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa: México

Teléfono: 01 (55) 5280 9203

Fax: 01 (55) 5280 9203

Correo Electrónico: servicio@repmex.com.mx ventas@repmex.com.mx

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 29765

Fecha: 23 marzo 1979

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 del D.F.

Relación de socios en Actas:

Stelmie Meyer Juan Luis

Comel-Reani Claudia Gisela

Descripción del Objeto Social:

Compra, Venta, Exportación, distribución, consignación y comercio en general con todo tipo de artículos industriales y en especial relacionado con el campo de la instrumentación y monitoreo de la ecología (agua, aire y emisiones) así como prestar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con los tipos de equipos y sistemas que se venden incluyendo la calibración y los equipos requeridos para la misma.

Reformas al Acta Constitutiva:

1^a Modificación:

9,794, del 14 noviembre 1980, Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 del D.F.;

2^a Modificación:

46,314, del 23 octubre 2008, Lic. Juan Carlos Villcaña Soto, Notario Público No. 85 del D.F.

3^a Modificación:

50,581, del 8 octubre 2010, Lic. Juan Carlos Villcaña Soto, Notario Público No. 86 del D.F.

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Mario Casarrubias García

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 52,235.

Fecha: 19 agosto 2014.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Antonio Velarde Violante, Notario 164 de la Ciudad de México.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 00004269, del 30 de abril de 1979.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditada con respecto a las solicitudes plasmadas en la requisiciones No. RS/0000428/2017 y No. RB/0000429/2017, se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se determinó la contratación de los bienes requisitados al observarse que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para la adquisición de los bienes descritos en el apartado 2 denominado descripción de los bienes objeto de la adquisición del presente dictamen. La marca ECOTECH es distribuida por la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V., misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo de medio ambiente y cuenta con 35 años de experiencia en el diseño, fabricación, Integración, Instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; cuenta con certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03). Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en áreas de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire. Así mismo, llevando a cabo un comparativo con respecto a los precios se observa que la Marca ECOTECH, además de contar con tecnología actualizada y compatible con la que cuenta el Gobierno del Estado tiene costos más bajos que otro tipo de marcas.</p>
Eficacia	<p>Se pretende instrumentar la adjudicación directa a "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. DE C. V." como distribuidor exclusivo de la marca ECOTECH, toda vez que queda demostrado mediante análisis técnico de los bienes que los equipos requeridos y para este fin propuestos, cumplen a cabalidad los requisitos para la operación continua; necesaria para el logro de los objetivos que han sido planteados para el adecuado funcionamiento del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire.</p>

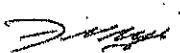
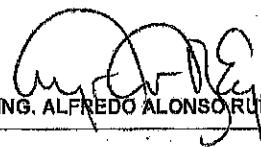

MEDIO AMBIENTE

Eficiencia	Se proponen realizar la contratación sin sujetarse a ningún procedimiento de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y adjudicar directamente la contratación con fundamento en el artículo 63, fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, ya que de lo contrario la Oficialía Mayor tendría que efectuar un procedimiento de licitación pública invirtiendo tiempo y recursos innecesarios.
Imparcialidad	El proveedor mencionado en los actos realizados en la contratación solicitada, otorga las condiciones precisas a las necesidades específicas del servicio, al contar con tecnología actualizada y compatible con los equipos propiedad del Gobierno del Estado.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
 El Secretario de Medio Ambiente de
 Gobierno del Estado de Aguascalientes

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO



La Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes
 LIC. ELMIRA GALLEGOS MACIAS	 LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ MACIAS
Director General de Regulación y Control de la Contaminación de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes	
 M. EN ING. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA	

11

4. Cotizaciones del proveedor REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repmex.com.mx

Referencia: 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

COTN: FC-72-04

Página: 1

Jrmo
**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**
 Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11560 México D.F.
 Teléfonos: 5280-9203, con 6 líneas
 email: servicio@repmex.com.mx ventas@repmex.com.mx
 web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

COTIZACIÓN

CONTACTO:	ING. LYNDY OLIVERA CRUZ	FOLIO:	UD3501-0001088
EMPRESA:	SECRETARIA DE FINANZAS	COT. N°:	0000002640
DIRECCIÓN:	AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, 102 DE. DE TRABAJO ALAMEDA Y CALLE 57 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	FECHA:	10/05/17
TEL/CELL:	01 449 914-6624	REFERENCIA:	ACT A COT. REV. 4
EMAIL:	lynda.olivera@aguascalientes.gob.mx		

Por medio de la presente someto a su consideración la cotización para la realización del mantenimiento de los ensatadores de las cuatro cassetas de Monitoreo de Calidad del Aire.

DETALLE DE LA COTIZACIÓN		MANTENIMIENTO	1	92,100.00	92,100.00
1	MANTO	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento • Servicio de Mantenimiento Preventivo. • Mantenimiento de la analizadoras de gases NOx, SO2, O3 y CO para las cuatro cassetas de monitoreo ambiental. • Mantenimiento de anticipadores de partículas BAM 1020 para las cuatro cassetas de monitoreo ambiental. • Mantenimiento de los sondeos meteorológico para las cuatro cassetas de monitoreo ambiental. 			
				SUB TOTAL:	92,100.00
				FLETE:	0.00
				SUB TOTAL:	92,100.00
				IVA:	14,360.00
				TOTAL:	106,460.00

CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: Entrega de los equipos incluyendo flete hasta destino final en instalaciones del cliente en Boulevard José María Chávez No. 1917 Fracc. Preci de Villaunión, Aguascalientes, Aguascalientes.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE 4 A 5 SEMANAS POSTERIORES LA FIRMA DEL CONTRATO.
PRECIOS EN: Primeras hasta la entrega total de los bienes en el destino solicitado. Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: Mediante transferencia bancaria dentro de los 20 días de recibida la muestra o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobante definitiva correspondiente.

VIGENCIA DE OFERTA: 30 días naturales contados a partir de esta fecha.
GARANTÍAS: 2 meses a base a uso normal del equipo, determinando previamente si la falla se generó por mal servicio técnico.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes para cualquier declaración que requiera.

ATENTAMENTE
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

LUIS RICARDO CATANEO FUENTES
 TECNICO JRL
 Ricardo@repmex.com.mx

ACEPTO	FECHA

NOMBRE Y FIRMA

Confirme y autoriza compra de acuerdo a lo descrito en la

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repme.com

Revisión: 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

Códec: P07.0-04

Página: 2

Jom
**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**
Calderón de la Barca No. 158 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfonos: 5280-9203, con 6 líneas
email: servicio@repme.com.mx; ventas@repme.com.mx
web: <http://www.repme.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

COTIZACIÓN

I presento cotización.

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repmex.com

Revisión: 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

Claves: FC-7.2-D4

Página: 1

Jom

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**
 Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
 Teléfonos: 6280-9203, con 6 líneas
 email: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
 web: <http://www.repmex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

**COTIZACIÓN**

CONTACTO:	ING. LYNDY OLVERA CRUZ	FOLIO:	UD3501-0001086
EMPRESA:	SECRETARIA DE FINANZAS	COT. No:	002002041
DIRECCIÓN:	AV. DE LA CONVENTION ORIENTE, 102 DEL TRABAJO ALAMEDA Y CALLE 57 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	PUECHAI:	10/09/17
TEL/CEL:	01 443 914-6024	REFERENCIA:	ACT A COT 1086 REV 1
EMAIL:	lynda.olvera@aguascalientes.gob.mx		

Por medio de la presente someto a su consideración la cotización para las reacciones para el mantenimiento de los equipos de las casetas de monitoreo ambiental.

#	ARTICULO	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	E020203-01	S40 MAINTENANCE KIT,POST 11-0000 ANA • Marca Ecotech	4	11,169.00	44,676.00
2	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE • Filtro para eliminar Ozono para el ciclo background • Marca Ecotech	4	4,467.00	17,868.00
3	E020201	S10 MAINTENANCE KIT, INCLUDES • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	4	4,862.00	19,448.00
4	E020202	S30 MAINTENANCE KIT,INCLUDES THE FOLLOWI • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	4	4,981.00	19,924.00
5	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV • Marca Ecotech	4	19,377.35	77,509.40
6	H012116	LENS UV FILTER • Marca Ecotech	4	5,682.00	22,328.00
7	05163PG	FLANGE BEARING • Marca Ecotech	4	300.58	1,202.24
8	05124VG	VERTICAL SHAFT BEARING • Marca Ecotech	4	849.42	3,397.68
9	E020201	S10 MAINTENANCE KIT, INCLUDES • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	2	4,862.00	9,724.00
10	E020202	S30 MAINTENANCE KIT,INCLUDES THE FOLLOWI • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	2	4,981.00	9,962.00
11	E020203-01	S40 MAINTENANCE KIT,POST 11-0000 ANA • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	2	11,169.00	22,338.00
12	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT FOR SERINUS 60 • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	2	4,985.74	9,971.48
13	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE • Marca Ecotech	2	4,467.00	8,934.00
14	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV • Marca Ecotech	2	19,377.35	38,754.70
15	H012116	LENS UV FILTER • Marca Ecotech	1	5,682.00	5,682.00
16	E020203-01	S40 MAINTENANCE KIT,POST 11-0000 ANA • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	1	11,169.00	11,169.00
17	H013120	SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE • Marca Ecotech	3	4,467.00	13,401.00
18	E020201	S10 MAINTENANCE KIT, INCLUDES • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	1	4,862.00	4,862.00
19	E020202	S30 MAINTENANCE KIT,INCLUDES THE FOLLOWI • Kit de o-ring para mantenimiento anual • Marca Ecotech	2	4,981.00	9,962.00
20	C020076	LAMP ASSEMBLY, UV • Marca Ecotech	1	19,377.35	19,377.35
21	466100	FILTER TAPE • Marca Ecotech	63	2,464.91	130,110.23

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - [www.repme.com](http://repme.com)

Revisión: 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

Clave: FC-7.2-D4

Página: 2

Jrmo

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**
 Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
 Teléfonos: 5280-9203, con 6 líneas
 email: servicio@repme.com.mx; ventas@repme.com.mx
 web: <http://www.repme.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

COTIZACIÓN

SUB TOTAL:	500,401.00
FLUENTE:	0.00
SUB TOTAL:	500,401.00
IVAr:	89,084.17
TOTAL:	589,485.28

CONDICIONES DE VENTA

- LUGAR DE ENTREGA:** Entrega de los equipos incluyendo flete hasta destino final en instalaciones del cliente en Boulevard José María Chávez No. 1917 Fracc. Prados de Villasunión, Aguascalientes, Aguascalientes.
- TIEMPO DE ENTREGA:** Dentro de 4 a 6 semanas posteriores a la firma del contrato y anticipo correspondiente.
- PRECIOS EN:** Los precios se presentan en pesos mexicanos.
- CONDICIONES DE PAGO:** Mediante transferencia Interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la facturación o comprobación definitiva correspondiente.
- VIGENCIA DE OFERTA:** 30 días naturales contados a partir de esta fecha.
- GARANTÍAS:** 2 meses en base a uso normal del equipo. Garantía válida en nuestras oficinas de la Ciudad de México.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera.

ATENTAMENTE
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

[Signature]
 LUIS RICARDO CATANEO FUENTES
 TECNICO JR
ricardo@repme.com.mx

ACBPTO	FECHA CARGO
NOMBRE Y FIRMA	Confirme y autorizo compra de acuerdo a lo escrito en la presente cotización.

5. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA y EQUIPO, S.A. de C.V.

JM

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.**
Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 Ciudad de México
Teléfono: 6280-9203, con 6 líneas
e-mail: ventas@reprmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

Cludad de México a 15 de Junio de 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO
ING. LYNDY OLVERA
P R E S E N T E.

Carta Compromiso

El suscrito **Mario Casarrubias García**, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, con domicilio legal en calle Calderón de la Barca número 150, Colonia Polanco Reforma, C.P. 11550 en la ciudad de México, D.F., empresa registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes número RMM801014EN7. Por este medio hacemos constar que tenemos el compromiso de respaldar las garantías correspondientes a nuestras ofertas con números 1086 correspondiente a su pedido 224/17 por refacciones (consumibles) y 1085 correspondiente a servicio de mantenimiento de estaciones de monitoreo de la calidad del aire, con los siguientes alcances:

Garantía de refacciones (consumibles):

Por vicios ocultos.
2 meses en base a uso normal del equipo (en las refacciones suministradas).

Garantía de servicio de mantenimiento:

2 meses en el servicio.
A la finalización del servicio se realizará una comprobación de funcionamiento de los equipos en coordinación con el cliente.
Los equipos se entregarán operando en forma normal.

Esta carta compromiso tendrá validez a partir de la entrega y hasta la conclusión y cumplimiento de los tiempos establecidos.

Atentamente
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.

[Signature]
Ing. Mario Casarrubias García
Representante

[Signature]

6. Carta de certificación a "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V." como distribuidor único y exclusivo de ECOTECH PTY LTD.



Abril 26 2017

A quien corresponda:

Esta carta certifica a Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Calderón de la Barca No. 156, Col. Polanco Reforma, en la Ciudad de México, en la Ciudad de México, como representante y distribuidor **UNICO Y EXCLUSIVO** para la República Mexicana, de Ecotech Pty Ltd.

Manifestamos que la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. está facultada para aceptar, presentar cotizaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por nosotros. Esto incluye pero no limita, el registrar a nuestra empresa, presentar cotizaciones, recibir pedido y recolectar pagos.

Ecotech Pty Ltd acepta que sus equipos sean vendidos, instalados, supervisados y reparados a través de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., garantizando solidariamente que responderá de las garantías de fábrica, mano de obra y refacciones por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes y/o servicios.

Ecotech Pty Ltd Inc. Hace de su conocimiento que el personal de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., son los únicos autorizados en la República Mexicana, para impartir los cursos de capacitación de los equipos de nuestra marca.

Ecotech Pty Ltd Inc. respaldando y comprometiéndose solidariamente con nuestro distribuidor Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que los equipos que se ofrecen y que en caso de verse beneficiados **NO** estarán descontinuados a la entrega de los mismos y se ofrecerá la tecnología más actual para esta aplicación.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofrecidos que se entreguen son nuevos, sin uso y en ningún caso reconstruidos o reciclados.

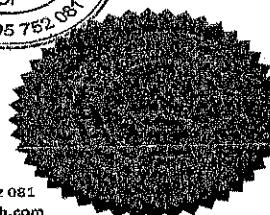
Atentamente,

Felicity Sharp
Directora Internacional de Desarrollo de Negocios
This day signed and sealed letter was presented to me
the 26th May 2017

CHARLES BERNARD GORE BRETT
NOTARY PUBLIC
LEVEL 1, 12 COLLINS STREET
MELBOURNE, VICTORIA
AUSTRALIA

Ecotech Pty Ltd 1492 Farntree Gully Road Knoxfield VIC 3180 ABN 32 005 752 081
T 1300 364 946 F +61 1300 558 763 E info@ecotech.com.au www.ecotech.com

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría del Medio Ambiente, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación de Mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para las cuatro casetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción VII, 35 fracciones VI, VIII, XIV, XVII y XVIII:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

..."

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

..."

VII. Secretaría del Medio Ambiente;

"ARTÍCULO 35.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

..."

VI. Definir y establecer indicadores de calidad ambiental para el Estado y aplicarlos con la participación de la sociedad;

..."

VIII. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes;

..."

XIV. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro ambiental;

..."

XVII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de Calidad del Aire;

..."

XVIII. Gestionar y apoyar mecanismos de financiamiento, nacionales e internacionales, para la protección del medio ambiente.



La Ley del Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, establece:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Aguascalientes y tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural y propiciar el desarrollo sustentable del Estado, así como:

...
VII. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica, del agua y del suelo en las áreas que no sean competencia de la Federación;

...
ARTÍCULO 4º.- Son autoridades en materia ambiental en el Estado:

...
II. La Secretaría;

...
ARTÍCULO 133.- El Estado, a través de la Secretaría y los municipios, deberán integrar un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente conforme a las disposiciones generales, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables.

...
ARTÍCULO 135.- Para prevenir y controlar la emisión a la atmósfera de gases, partículas contaminantes y de efecto invernadero, así como prevenir y reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar los efectos adversos, se considerarán los siguientes criterios:

I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del Estado;

II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de cualquier tipo de fuente deberán ser medidas y controladas para asegurar una calidad del aire necesaria para el bienestar de la población y protección al ambiente;

...
ARTÍCULO 138.- Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera y sus efectos en el cambio climático, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

...
V. Establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire en la Entidad y difundir sus resultados;

...
ARTÍCULO 186.- La Secretaría con la participación que corresponda a los Municipios, desarrollará el Sistema Estatal de Información Ambiental, en coordinación con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental en el Estado.

En dicho Sistema se integrarán, entre otros aspectos, información relativa a los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo, al ordenamiento ecológico del territorio; así como a las emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y residuos; y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación y protección del ambiente.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000428/2017 y RB/0000429/2017 del sistema SIIF, se encuentran debidamente fundadas.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto y considerando que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, además de que sólo existe un oferente, corresponde la contratación.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SMAE/DGRCC/1010/2017 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2015, número 12 de la edición vespertina, y al contar con la suficiencia presupuestal, nos permitimos de la manera más atenta solicitar la contratación de mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para las cuatro cassetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes. Las refacciones solicitadas a través de las requisiciones números 428 y 429 se adquirirán por los procedimientos de adjudicación directa por excepción, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*



Es por ello que le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el Proveedor “Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.”, siempre que no existe disposición legal en contrario, lo anterior para continuar con el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de acuerdo a los motivos y justificaciones emitidos con el Dictamen Técnico Justificativo que se adjunta a este oficio, suscrito por un Servidor, por el Director General de Regulación y Control de Contaminación, por la Titular de la Unidad de Administración y por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, todos adscritos a esta Secretaría.

Es importante señalar que los analizadores de las casetas son de marca ECOTECH, por lo que las refacciones de estos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que estos sean compatibles y evitar gastos por la adquisición de consumibles incompatibles, así como de un mal funcionamiento de los equipos.

La marca ECOTECH es distribuida por la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions,

Así mismo, llevando a cabo un comparativo con respecto a los precios se observa que la Marca ECOTEH, además de contar con tecnología actualizada y compatible con la que cuenta el Gobierno del Estado tiene costos más bajos que otro tipo de marcas.

El dictamen en mención, fundamenta que es indispensable la adquisición y compra de las refacciones mencionadas así como el mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación de equipos para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire la cual consta de cuatro casetas, en las cuales se miden los niveles de ozono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y partículas menores a diez micras, así como partículas menores a 2.5 micras, siendo indispensable para que el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire arroje datos confiables ya que de manera automática se alimentan los datos en tiempo real al SINAIKA (Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire) y de esta forma se contribuye a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en la zona urbana para con ello prevenir y mitigar los riesgos a la salud pública.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente para la contratación de mantenimiento especializado de equipo de cuatro casetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes, enviándole un saludo cordial.

....." (SE REPRODUCE)

Considerando que el derecho a vivir en un medio ambiente sano, es una garantía constitucional consagrada en el artículo 4º de la carta magna, es importante garantizar los mecanismos que permiten a que el monitoreo de la calidad del aire sean los idóneos técnica y operativamente, además de cumplir con los ejes de Gobierno, relativos a lograr un Aguascalientes responsable, sostenible y limpio. La Secretaría de Medio Ambiente tiene como tarea importante, el buscar la mejora continua en materia de calidad del aire, por lo que existe una necesidad imperante de que dicha Secretaría cuente con equipos confiables para la medición de los parámetros además del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento y de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 casetas que en cada una se mide el Ozono (O_3), Dióxido de Azufre (SO_2), Óxidos de Nitrógeno (NO_2), Monóxido de Carbono (CO) y Partículas menores a 10 micras (PM_{10}) así como partículas menores a 2.5 micras ($PM_{2.5}$).

Es importante señalar que el cuidado a la condición del aire, es un factor que se debe atender de manera técnica y especializada, toda vez que la información que se arroje, sea una información cierta y totalmente confiable, para que en caso de ser necesario tomar las medidas pertinente para prevenir o combatir alguna posible contaminación, por ello, se considera la marca ECOTECH como una marca segura, toda vez que está diseñada para proporcionar información precisa sobre los niveles de contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para el mantenimiento de las estaciones, además de que se evitarían gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire, pues se homologarían las marcas y se daría la compatibilidad en el sistema con comento. Además de que los precios, previo estudio comparativo, resultan ser más bajos que otro tipo de marcas.

La Secretaría de Medio Ambiente, tiene bajo su responsabilidad la operación, cuidado y mantenimiento de cuatro cassetas de monitoreo las cuales requieren lo siguiente:

- **Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro:** mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x , SO_2 , O_3 y CO), analizadores de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras y menores a 2.5 micras) y sensores meteorológicos. Así como cambio de piezas.
- **Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente:** mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x , SO_2 , O_3 Y CO), analizador de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras) y sensores meteorológicos, para el mantenimiento es necesario el cambio de piezas.
- **Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte:** mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x , SO_2 , O_3 Y CO), analizador de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras) y sensores meteorológicos, para el mantenimiento es necesario el cambio de piezas.

- **Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur:** mantenimiento de los analizadores de gases (NO_x, SO₂, O₃ Y CO), analizador de partículas BAM 1020 (partículas menores a 10 micras) y sensores meteorológicos, para el mantenimiento es necesario el cambio de piezas.

En cuanto a cambio de piezas, se requiere adquirir filtros para eliminar el ozono, o – ring, lámparas ultra violetas, filtros ultra violeta, rodamientos para la veleta de velocidad y dirección del viento, así como mezcla de gases para la calibración de los equipos, además de filtros para la medición de partículas finas.

Todo lo anterior, es indispensable para que el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire, emita datos en tiempo real al Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire, y así, dichos datos se difundan y se logre conocer la situación actual e histórica de la calidad del aire en la zona urbana. Además de que con todo esto, se cumple con lineamientos de la presente administración en cuanto al cuidado del medio ambiente y poder brindar una mejor calidad de vida a los aguascalentenses.

IV. Que conforme a las cotizaciones del proveedor “REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características requeridas por el Ente Requiere.

V. Que conforme al análisis que antecede se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de adquisición directa marcado en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se determinó la contratación de los bienes requisitados al observarse que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para la adquisición de los bienes descritos en el apartado 2 denominado descripción de los bienes objeto de la adquisición del presente dictamen. La marca ECOTECH es distribuida por la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo de medio ambiente y cuenta con 35 años de experiencia en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; cuenta con certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03). Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire. Así mismo, llevando a cabo un comparativo con respecto a los precios se observa que la marca ECOTECH, además de contar con tecnología actualizada y compatible con la que cuenta el Gobierno del Estado tiene costos más bajos que otro tipo de marcas.
Eficacia	Se pretende instrumentar la adjudicación directa a "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V." como distribuidor exclusivo de la marca ECOTECH, toda vez que queda demostrado mediante

	análisis técnico de los bienes que los equipos requeridos y para este fin propuestos, cumplen a cabalidad los requisitos para la operación continua, necesaria para el logro de los objetivos que han sido planteado para el adecuado funcionamiento del Sistema de Monitoreo del Calidad del Aire.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación sin sujetarse a ningún procedimiento de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y adjudicar directamente la contratación con fundamento en el artículo 63 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, ya que de lo contrario la Oficialía Mayor tendría que efectuar un procedimiento de licitación pública invirtiendo tiempo y recursos necesarios.
Imparcialidad	El proveedor mencionado en los actos realizados en la contratación solicitada, otorga las condiciones precisas a las necesidades específicas del servicio, al contar con tecnología actualizada y compatible con los equipos propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo a la contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; claro; oportuno; completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de **Mantenimiento especializado de equipo y compra de refacciones para las cuatro casetas de monitoreo atmosférico para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes**, requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1º fracción I; 63 fracción I, 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para Casetas de Monitoreo Atmosférico para la medición y calidad del aire del Estado de Aguascalientes**, requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, descrito en las requisiciones RS/0000428/2017 y RB/0000429/2017 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para Casetas de Monitoreo Atmosférico para la medición y calidad del aire del Estado de Aguascalientes, requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y descrito en las requisiciones números: RS/0000428/2017 por un monto de \$106,836.00 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.) I.V.A. incluido y RB/0000429/2017 por un monto de \$580,465.25 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. incluido del sistema SIIF, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, dando un monto total de \$ 687,301.25 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.", lo anterior mediante Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios conforme a las condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **contratación de Mantenimiento Especializado de Equipo y Compra de Refacciones para Casetas de Monitoreo Atmosférico** para la medición y calidad del aire del Estado de Aguascalientes, requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, descrito en las requisiciones RS/0000428/2017 y RB/0000429/2017 del sistema SIIF, formuladas por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-09-MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPO DE REFACCIONES-SMA-17, requerido por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de fecha primero de junio del dos mil diecisiete.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

 BAGR/JFLE